

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA	Nº 32	Ejercicio: 2014
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 554/2014 - EDUC.AR.S.E. – ADMINISTRACION

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL PERSONAL DE EDUCAR S.E.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 27.05.2014 a las 14:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en su totalidad:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
- Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas de designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta

la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde

- Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea / electrónico, si por el monto de la propuesta corresponde.
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.*

3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

5.1) Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

5.2) Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5 .
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7. Requisitos establecidos en el presente pliego. Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

8. Observación sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

9. Improcedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

10. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatario.

11. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.

12. De la Adjudicación:

La presente contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicando a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 22.431, incorporado por la Ley Nº 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo,

las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas según lo reglamentado por el decreto 312/2010.

13. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

- a En caso que el Proveedor no cumpliera con el Servicio estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.
- b Si el Proveedor no brindara correctamente el servicio contratado, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor.
- c Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.
- d Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- e Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad del servicio brindado por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

14. Comisión de Recepción:

Recepción definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E., cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4236 y 4041, respectivamente. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que

será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

15. Facturación, Recepción y Pago: La modalidad de pago será mensual.

A. La factura mensual, por el servicio efectivamente prestado, será entregada en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. La misma deberán contar con la recepción definitiva y la correcta prestación de servicio en tiempo y forma; la misma será cancelada dentro de los 10 días de emitida la recepción definitiva respectiva.

B. La factura deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

C. El pago, previo control de la comisión de recepción definitiva efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

D. El pago se efectuará en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

E. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

F. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que

por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

G. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP N° 2853/2010, 2973/10, 1814/05, a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

16. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

17. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E. ubicada en calle Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al

teléfono N° 4-704-4000, Área de RR.HH. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

18. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las setenta y dos (72) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

5. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. En ningún caso el adjudicatario o su personal, podrá ser considerado empleado de EDUC.AR S.E.
7. El personal de la empresa no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con Educar S.E.. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

EXPEDIENTE 554/2014/ EDUC.AR. S.E. – ADMINISTRACION

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón único	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD	Costo x unidad	Total
1	ITEM1	Abono mensual	12	Meses		
	ITEM 2	Exámenes pre ocupacionales.	60			
	ITEM 3	Exámenes periódicos	20			
	ITEM 4	Exámenes de egreso	20			
	ITEM5	Exámenes por ausencia prolongada.	40			
	ITEM 6	Interconsulta con especialista	50			
	ITEM 7	Juntas medicas	20			
	ITEM 8	Homologaciones	10			
	ITEM 9	Control de ausentismo	1400			

TOTAL OFERTA:

PESOS.....

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O PRESTACIONES QUE DEBE OFRECER EL CENTRO MÉDICO SELECCIONADO:

1.1. Encuadre legal del servicio – Habilitaciones

La entidad seleccionada deberá cumplir con todas las normativas vigentes: leyes 19587 y 24557; Resolución 351/79 con sus decretos reglamentarios y resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (463/2009; 37/2010; etc.). Encontrarse dirigida por Graduados Universitarios especializados en Medicina del Trabajo, con título de Médico del Trabajo (Art. 6º- Res. SRT 463/2009)

1.2. Domicilio sede principal y área de cobertura

La entidad seleccionada deberá encontrarse radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ampliar su radio de cobertura para los reconocimientos médicos en domicilio a partidos y localidades del Gran Buenos Aires y Ciudad de La Plata.

1.3. El servicio a cotizar, en forma mensual y por un período de doce (12 meses), comprende las siguientes prestaciones para una dotación aproximada de 380 personas:

- a) Abono mensual por cápita: 12 meses por 380 personas
- b) Exámenes preocupaciones: 60
- c) Exámenes periódicos: 20
- d) Exámenes de egreso: 20
- e) Exámenes por ausencias prolongadas: 20
- f) Interconsultas con especialistas: 50
- g) Juntas médicas por enfermedad: 20
- h) Homologaciones: 10
- i) Control de ausentismo (visitas a domicilio o en Consultorios externos): 1400.

1.4. Modalidad de cotización rubros indicados en 1.3.

- a) Cotización por abono mensual por cápita para los reconocimientos médicos a domicilio y consultorios
- b) Cotización individual para el resto de las prestaciones requeridas

1.4. Metodología Operativa de información de resultados a Educ.ar S.E.

Al día siguiente y antes de las 10:00 hs. el prestador deberá, a modo de adelanto, enviar por Mail el detalle de los resultados de las prestaciones realizadas

incluyendo –cuando se tratara de examen médico de control de ausentismo– referencias acerca del diagnóstico, indicación de reposo y fecha de reintegro a las tareas. También se informarán las prestaciones que no se hubieran realizado, cualquiera fuera la causa.

Educ.ar S.E. comunicará al inicio del contrato los medios y referentes que se vincularán con el prestador para la realización del servicio y se compromete a mantener actualizada tal información con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio a contratar debe realizarse sin excepción bajo las normas y prácticas que rigen para los Servicios de Medicina Laboral externos; comprende las prestaciones inherentes a lo descripto en el punto 1, e incluirá a todo el personal que eventualmente se incorpore a Educ.ar S.E. durante el período de vigencia del contrato que será de doce (12) meses.

Todo cambio en los reglamentos internos de Educ.ar S.E., en lo referente al mecanismo de control de ausentismo médico laboral, le será comunicado a la entidad seleccionada para su conocimiento e instrumentación de las medidas que fueran menester.

Educ.ar S.E., se reserva el derecho de introducir modificaciones a los horarios y/o al sistema de comunicaciones previsto durante el transcurso de la ejecución del servicio, debiendo el prestador prever a tal efecto la disponibilidad técnica suficiente para cubrir tal cambio en forma idónea y sin que por ello se altere el valor cotizado, previa comunicación fehaciente al adjudicatario, en un plazo de 48 Hs.

2.1. Requisitos que deberán cumplimentar los oferentes.

2.1.a) Acreditación de documentación habilitante de la institución y cuerpo directivo, autenticada por autoridad competente.

2.2.b) Acreditación de capacidad técnica: nómina del personal médico, copia autenticada de títulos y sus correspondientes matrículas habilitantes, infraestructura asistencial y equipamiento técnico (indicando de las sedes asistenciales propias la capacidad, dirección, localidad, números de teléfonos), y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios y realización de las prestaciones que se cotizan.

2.3.c) Acreditación de subcontratación, tercerización o vínculo con otros prestadores: documentación de respaldo y todo otro dato de interés que describa el tipo, el alcance y obligaciones establecidas en tales acuerdos entre empresas prestadoras. Si la subcontrata también refiriera a servicios asistenciales en establecimientos, deberá informarse acerca de la capacidad, dirección, localidad, números de teléfonos, y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios y realización de las prestaciones que se cotizan.

2.4. Actualización de la nómina de profesionales médicos de plantel propio y/o prestadores subcontratados o tercerizados y establecimientos

asistenciales (altas, bajas y modificación). Mensualmente la entidad seleccionada deberá informar las modificaciones en el plantel de profesionales y sedes con el propósito de mantener actualizada la documentación acreditada en cumplimiento del requerimiento indicado en el Inc.2.2. y 2.3. Caso contrario podrá considerarse como no válido el reconocimiento domiciliario, y/o la atención en consultorio que este realice, pudiendo ser penalizado el oferente por esta acción.

3. Actividades principales a cumplir por el prestador:

- 3.1. Apertura y registro de novedades en un Historia Clínica-Laboral.
- 3.2. Control de Ausentismo, Controles de reconocimiento médico domiciliario o en consultorio externo.
- 3.3. Exámenes Preocupacionales
- 3.4. Exámenes de Egreso.
- 3.5. Exámenes por Ausencia Prolongada.
- 3.6. Exámenes Periódicos.
- 3.7. Realización de Interconsultas con Especialistas.
- 3.8. Realización de juntas medicas por enfermedad.
- 3.9. Homologaciones.
- 3.10. Asesoramiento medico laboral.
- 3.11. Registro y análisis estadístico de todos los reconocimientos médicos realizados en domicilio, en consultorio e interconsultas.
- 3.12. Cumplimiento de toda aquella actividad medico laboral comprendida en las Leyes N° 19.587 de Seguridad e Higiene Laboral y 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y sus respectivos Decretos Reglamentarios y resoluciones complementarias.

4. Condiciones de la prestación del servicio de reconocimiento médico de ausencias por enfermedad:

4.1. Reconocimientos médicos en domicilio

4.1.a) Alcance Territorial:

El control de ausentismo en el domicilio del/a empleado/a o aquel que se informara en el pedido, alcanzará la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires y la Ciudad de La Plata.

4.1.b) Alcance Personal

El control de ausentismo en el domicilio del/la empleado/a incluirá al personal dependiente de Educ.ar S.E. incluido en la nómina vigente al momento de la solicitud de la prestación.

En forma excepcional, Educ.ar S.E. podrá requerir la constatación de la enfermedad de un familiar a cargo.

4.1.c) Alcance clínico de la atención y reconocimientos médicos

i. Reconocimientos médicos del personal de Educ.ar S.E.

El reconocimiento médico en el domicilio del/la empleado/a tiene un propósito asistencial y de control, por lo que comprenderá la evaluación del estado de salud con su correspondiente examen físico.

Los certificados que presentare el/la empleado/a como prueba de atención médica previa, no sustituyen la evaluación clínica siendo un dato que podrá complementar el análisis del cuadro clínico.

Además de la información verbal que pudiera suministrarse al al/la empleado/a, en todos los casos se le notificará por escrito de la evaluación clínica realizada, aclarándose la evaluación, diagnóstico, indicación de reposo, día en que el/la empleado/a deberá reintegrarse a sus tareas o presentarse a nuevo control en Consultorio.

El profesional actuante justificará como máximo hasta diez (10) días corridos de licencia por ese acto para el personal dependiente de Educ.ar S.E. Para el caso en que al primer reconocimiento médico en domicilio, se definiera que se trata de una patología de largo tratamiento el prestador deberá informarlo a Educ.ar S.E., adjuntando información complementaria que permita su seguimiento en Consultorio Externo en el Servicio de la especialización que correspondiera.

Todo aquel formulario que el profesional utilice deberá contener información de la Entidad prestadora (oferente o subcontratista, según el caso) y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional y fecha.

Los hechos derivados de cada reconocimiento médico en domicilio, deberán quedar asentados indefectiblemente en la historia clínica de cada empleado, en orden cronológico, con letra legible, en donde se detallaran todos los datos médicos de acuerdo a ciencia y arte, como así también las novedades resultantes del evento se haya este realizado o no.

A requerimiento de Educ.ar S.E. la entidad seleccionada deberá presentar un informe evolutivo a modo de resumen de la historia clínica constatando en orden cronológico las patologías, pronósticos, días de ausencia justificados y todo otro detalle de relevancia detectado como consecuencia del examen médico laboral

ii. Reconocimientos médicos de familiares a cargo del personal de Educ.ar S.E. (pedidos de excepción)

En el caso en que -en forma excepcional- se hubiera solicitado el reconocimiento médico de un familiar a cargo, deberá estar presente el empleado de Educ.ar S.E. a quien se le verificará la identidad. Si no estuviera presente o bien el cuadro clínico no hiciera necesaria la asistencia personal y continua, se dejará registro de estas circunstancias en la notificación de visita y se informará a Educ.ar S.E.

En el caso de constataciones de la enfermedad de un familiar a cargo, el profesional justificará como máximo hasta cinco (5) días corridos de licencia. Para el caso en que al primer reconocimiento médico en domicilio, se definiera que el familiar a cargo presenta una patología de largo tratamiento que requiere

de asistencia permanente, el prestador deberá informarlo a Educ.ar S.E., adjuntando información complementaria que permita su seguimiento posterior.

Todo aquel formulario que el profesional utilice deberá contener información de la Entidad prestadora (oferente o subcontratista, según el caso) y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional y fecha.

4.1.d) Horario de visitas en domicilio

El reconocimiento médico en el domicilio del/la empleado/a deberá realizarse hasta las 20:30 hs. del día en que el pedido fue informado por Educ.ar S.E., salvo que por circunstancias estacionales o epidemiológicas particulares, los servicios médicos se encuentren sobrecargados, en cuyo caso el horario se amplía hasta las 22:30 hs.

4.1.e) Obligatoriedad de dejar constancia de visita en el domicilio informado

En los casos de no estar presente el/la empleado/a en el domicilio informado se dejará constancia de la visita, indicándose referencias sobre el inmueble, la persona que atendiera (familiar, vecino, encargado de edificio, etc.), la hora y el profesional médico actuante.

4.1.f) Incumplimiento en la realización de los reconocimientos médicos en domicilio

Cuando se referenciaran razones de emergencia meteorológica, inundación o intransitabilidad del radio de acceso al domicilio del empleado ausente, Educ.ar S.E. se reserva la facultad de evaluar la razonabilidad del incumplimiento y proceder al débito directo de la prestación.

No serán admitidas razones de "inseguridad en el área" o "zona insegura" para la no realización del reconocimiento médico, salvo que se acredite mediante constancia policial circunstancias que así lo ameriten.

Si los antecedentes acreditados ni las razones aducidas resultaran aceptables, Educ.ar S.E. se reserva el derecho a proceder al débito de la prestación en forma automática, a más las penalidades que en forma general se establecen en este Pliego.

5. Condiciones de la prestación del servicio en Consultorios Externos

5.1. Horarios de Atención

El/los consultorio/s estarán habilitados para la atención y reconocimientos médicos de lunes a viernes durante por lo menos 6 (seis) horas corridas por día, como mínimo a partir de las 9 horas de la mañana.

El personal concurrirá con autorización de Educ.ar S.E., comunicación que podrá realizarse en forma anticipada por vía telefónica, fax, mail o mediante autorización escrita que porte el empleado en cuestión al presentarse en el Centro Médico. Se requerirá la presentación de documento para verificar la identidad.

Las citas de reconocimiento (Juntas de reconocimiento, homologaciones, interconsultas) se efectuarán en horario laboral, entre las 10 AM y las 18 pm.,

salvo razones debidamente justificadas y siempre que medie acuerdo del/la paciente.

5.2. Alcance Personal: El control de ausentismo en Consultorios Externos no incluirá la constatación de la enfermedad de un familiar a cargo.

5.3. Alcance clínico de la atención y control

La atención y reconocimientos médicos en Consultorios Externos, tiene un propósito asistencial por lo que comprenderá la evaluación del estado de salud con su correspondiente examen físico.

Los certificados que presentare el/la empleado/a como prueba de atención médica previa, no sustituyen la evaluación clínica siendo un dato que podrá complementar el análisis del cuadro clínico.

Además de la información verbal que pudiera suministrarse al al/la empleado/a, en todos los casos se le notificará por escrito de la evaluación clínica realizada, aclarándose la evaluación, diagnóstico, indicación de reposo, día en que el/la empleado/a deberá reintegrarse a sus tareas y cualquier otra información de interés para el/la paciente.

Todo aquel formulario que el profesional utilice deberá contener información de la Entidad prestadora (oferente o subcontratista, según el caso) y constar claramente nombre y apellido del profesional actuante, matrícula profesional y fecha.

Toda documentación deberá ser incorporada a la Historia Clínica Laboral.

5.4. Enfermedades prolongadas y recidivas.

Cuando la patología médica indique un reposo inicial por más de diez días y luego se constate la necesidad de su prórroga, la Entidad seleccionada deberá enviar un informe evolutivo a modo de resumen de historia clínica constatando patología, tratamiento instituido, evolución, pronóstico, y todo otro detalle de relevancia detectado como consecuencia del examen medico laboral.

Cuando el empleado recidive su enfermedad, dentro de un plazo de dos (2) años de iniciada su enfermedad, se contabilizara como la misma enfermedad en lo que respecta a la suma de sus días de ausencia en concordancia con lo establecido en el Art. 208 de la Ley de Contrato de Trabajo.

La omisión o envío incompleto de estas informaciones generará la penalidad por incumplimiento que se establece en las condiciones generales de este Pliego.

5.5. Notificación a Educ.ar S.E. en caso de no concurrir a control programado

En los casos en que habiendo mediado notificación de control posterior en Consultorio Externo, programado en día y hora y el/la empleado/a no se presentara se informará a Educ.ar S.E. en las condiciones y usos que se indican en el punto 6 de este anexo.

6. Metodología Operativa de información de resultados a Educ.ar S.E.

Al día siguiente y antes de las 10:00 hs. el prestador deberá, a modo de adelanto, enviar por Mail el detalle de los resultados de las prestaciones realizadas incluyendo –cuando se tratara de examen médico de control de ausentismo- referencias acerca del diagnóstico, indicación de reposo y fecha de reintegro a las tareas.

En el caso en que tales exámenes no pudieran ser realizados, se informarán los motivos y cualquier dato que complemente la atención del caso.

Cuando Educ.ar S.E. lo requiriese, la entidad seleccionada deberá proveer síntesis de la Historia Clínica Laboral o constancias de los estudios o prácticas complementarias realizadas, en el tiempo y forma solicitada.

Todos los meses y en conjunto con la presentación de la Factura, se entregarán las constancias de atención, informes de resultados y estudios realizados para verificación y guarda en el Legajo Personal del/la empleado/a.

La no presentación de constancias de visita, cuando el reconocimiento médico domiciliario no pudo realizarse, conllevará indefectiblemente el débito de la prestación en forma automática. Ello sin desmedro de que fueran de aplicación las penalidades incluidas en las condiciones generales de este Pliego.

PERIODO DE PRESTACION DE SERVICIO: El inicio de la prestación del servicio será a las 48 horas de retirada la respectiva orden de compra. El periodo de servicio será por 12 meses con opción a prorroga por hasta otro periodo similar en cabeza de EDUCAR. SE y previa notificación a la otra parte.

ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1)
(2) N° en mi carácter de (3) de
la firma (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV PERSONA FÍSICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,
⁽²⁾ N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.